

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



LES PUTES ET LES DÉPUTÉS: UN ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL FEMINISMO
DE ESTADO EN POLÍTICA RELACIONADA CON EL TRABAJO SEXUAL

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

MARIANA TORRES RUIZ

DIRECTORA DE LA TESINA: DRA. NUTY CÁRDENAS ALAMINOS

CIUDAD DE MÉXICO

2023

Agradecimientos

A Alejandro, mi papá. Por enseñarme todo lo que sé sobre el amor eterno e incondicional. Por educarme para ser una mujer fuerte, libre y amorosa y hacerme creer que lo puedo todo. Por guiarme aún en la más densa bruma. Porque sin ti nada de lo que soy sería posible. Te amo infinitamente. Hasta la victoria siempre, Compañero.

A mi abuela, Evangelina, cuyo amor y apoyo trascendieron lo terrenal y que ahora es memoria, mi memoria.

A Sebastián, por escribir y leer conmigo la vida. A Atzin, por ser luz, amor y risa. A Salim, por ser la calma que a veces me falta. Crecer a su lado es de las cosas más maravillosas que me han pasado en la vida. Los quiero siempre.

A las amigas que me salvaron la vida: Victoria, Gabriela, Alexa y Samantha.

A Abel, mi cómplice más grande y mi amor más puro.

A quienes hicieron todo esto posible desde el comienzo: Iván y Eric.

Al CIDE, que es casa y que es sus personas (profesoras, profesores, alumnos y personal). El CIDE es nuestro, no de quienes nos han impuesto.

Resumen

El trabajo sexual, entendido como el intercambio de servicios sexuales por un bien, generalmente económico, es una actividad que se encuentra fuertemente ligada a conceptos como el feminismo, equidad y perspectiva de género, abolición, regulación, entre otros. Primero, se encuentra fuertemente ligado al feminismo porque es una actividad en la que las mujeres están significativamente más involucradas que los hombres. Segundo, el trabajo sexual implica retos importantes para los Estados modernos, pues tanto su regulación cuanto su prohibición tiene consecuencias directas en las personas implicadas en ella. De esta manera, las políticas públicas relacionadas con esta actividad deben entenderse dentro de un espectro de apertura en donde, mientras más abiertas—es decir, más enfocadas en la regulación y protección de los derechos de las trabajadoras—serán más beneficiosas para las trabajadoras sexuales.

Este trabajo tiene como objetivo analizar el impacto del feminismo de estado en la apertura de las políticas relacionadas con el trabajo sexual. Como se mencionó previamente, el trabajo sexual se encuentra fuertemente relacionado con el feminismo y la perspectiva de género. En este sentido, el concepto de *feminismo de estado* es relevante para este tema pues es un concepto que engloba las actividades gubernamentales que tienen como fin avanzar el estatus y los derechos de las mujeres. De acuerdo con la teoría, una mayor presencia de feminismo de estado brindará mayor equidad y protección de los derechos de las mujeres. Es por eso que esta investigación busca analizar el impacto del feminismo de estado en la apertura de políticas relacionadas con el trabajo sexual en 10 países utilizando como metodología el análisis comparativo cualitativo.

Índice

1. Introducción.....	1
2. Definición de conceptos y revisión de literatura	3
2.1 <i>¿Trabajo sexual o prostitución?</i>	3
2.2 <i>Abolición vs regulación</i>	3
2.3 <i>Feminismo de estado y la influencia de las mujeres en la política pública</i>	5
3. Romper el estigma: la importancia de estudiar la política de trabajo sexual fuera del marco de trata de personas	9
4. Metodología.....	11
4.1 <i>Base de datos</i>	11
4.2 <i>El análisis comparativo cualitativo</i>	12
4.3 <i>Paso a paso del análisis comparativo cualitativo</i>	13
5. Discusión de hallazgos	22
Bibliografía.....	25
Anexo	33

Índice de tablas, gráficas y figuras

Tabla 1. Calibración de las condiciones y el resultado.....	17
Tabla 2. Matriz de datos	18
Tabla 3. Tabla de verdad	19
Tabla 4. Resultados de la minimización lógica	21
Gráfica 1. Diagrama de Venn	20
Figura 1. Mapa global de las leyes sobre trabajo sexual	33

1. Introducción

El trabajo sexual, entendido como el intercambio de servicios sexuales a cambio de un bien generalmente económico (Outshoorn, 2005) es un tema académicamente relevante porque se inserta en diferentes corrientes y debates. Por una parte, el trabajo sexual se relaciona directamente con la teoría feminista. En este sentido, dos corrientes de pensamiento feminista se contraponen: el abolicionismo frente a la regulación. Y, a su vez, ese debate teórico tiene implicaciones empíricas en términos de política pues ambas corrientes de pensamiento sustentan y dan forma al marco legal respecto a este tema en diferentes países.

Aunque esto no será el eje central de esta tesina, es importante mencionar que el trabajo sexual se relaciona fuertemente con la migración. Un ejemplo claro de esto es que, de acuerdo con cifras del *The European Network for the Promotion of Rights and Health among Migrant Sex Workers* (TAMPEP), en 2000, en algunos países de Europa las migrantes representaban hasta el 70% del total de trabajadoras sexuales. En este sentido, es importante resaltar que en todo el mundo hay leyes que abordan al trabajo sexual —a veces descrito como prostitución— con el fin de prohibirlo o regularlo. En general, de acuerdo con datos de Global Network of Sex Work Projects (NSWP), la mayoría de los países del mundo cuentan con políticas que lo prohíben y lo castigan penalmente (ver Figura 1); sin embargo, de acuerdo con datos recopilados hasta marzo del 2020, hay catorce países en el mundo donde el trabajo sexual es legal: Alemania, Aruba, Austria, Bolivia, Bonaire, Ecuador, Grecia, Países Bajos, Perú, San Martín, Suiza, Taiwán, Turquía y Uruguay (NSWP). Aunque en estos países esta actividad es legal, los derechos de los que las trabajadoras sexuales gozan varían en cada uno.

Tomando en cuenta lo anterior, esta tesina se centrará en analizar políticas que se relacionan con el trabajo sexual. De esta forma la pregunta de investigación a la que responderá el texto es: ¿qué factores explican la variación en la apertura de las políticas relacionadas al trabajo sexual? La hipótesis que este trabajo de investigación defenderá es que, de acuerdo con la literatura existente, la variación entre las políticas relacionadas con el trabajo sexual dependerá de la presencia de feminismo de estado. Es decir, se espera observar que, en países donde el Estado y sus instituciones tengan como parte de su agenda avanzar y promover los derechos de las mujeres y adoptar perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas, la política relacionada con el trabajo sexual será mucho más abierta respecto a los casos donde no

prevalezca el feminismo de Estado. Para probar esta tesis se realizará un análisis comparativo cualitativo de políticas relacionadas con trabajo sexual. Ahora bien, la hipótesis alternativa de este trabajo de investigación es que, en realidad, la variación se debe a la capacidad de influencia que tienen grupos y movimientos feministas y de trabajadoras sexuales en el diseño de éstas. Contrario a lo que la hipótesis central de este trabajo plantea, la hipótesis alternativa supone que el cambio en las políticas relacionadas con el trabajo sexual es impulsado por agentes externos al Estado, es decir; agentes no estatales como grupos organizados de mujeres son quienes promueven el cambio en las políticas. Bajo la lógica del feminismo de estado las instituciones estatales son quienes adoptan y promueven la agenda feminista para impulsar cambios en las políticas relacionadas con el trabajo sexual.

La estructura de esta tesina es la siguiente: primero hay una sección enfocada en presentar una breve enmarcación de conceptos, específicamente de la diferencia entre trabajo sexual y prostitución y la relevancia de esa diferenciación para esta tesina. De la misma forma, en ese apartado también se presenta la revisión de literatura. La siguiente sección explica la relevancia teórica y empírica de este trabajo de investigación, así como el argumento central y la hipótesis. El cuarto apartado explica la metodología. Después se muestran y analizan los hallazgos y, finalmente, la discusión y conclusiones.

2. Definición de conceptos y revisión de literatura

2.1 ¿Trabajo sexual o prostitución?

El trabajo sexual es un fenómeno que ha evolucionado y cuya conceptualización ha cambiado. Laura María Agustín (2005) establece que reconocer el trabajo sexual como actividad laboral distinguiéndolo de términos peyorativos como “prostitución”, posiciona a las trabajadoras sexuales como sujetos acreedores a derechos laborales. Como la autora y diversas organizaciones de la sociedad civil han señalado—por ejemplo, *Committee on the Rights of Sex Workers in Europe* (ICRSE) y *The European Network for the Promotion of Rights and Health among Migrant Sex Workers* (TAMPEP)—las migrantes tienen una enorme representación en este campo. Muchas de ellas se encuentran ilegalmente en los países en los que trabajan y eso las hace vulnerables a ser deportadas, sufrir violencia por parte de clientes, padrotes e incluso autoridades. De la misma forma, las condiciones en las que desempeñan su trabajo, no sólo las hacen vulnerables a contracción de infecciones de transmisión sexual, sino que, en la mayoría de los casos estas mujeres no tienen acceso a servicios de salud. Por lo anterior, la enmarcación de este concepto es de suma importancia para este trabajo: reconocer esta actividad como trabajo permite que los y las tomadoras de decisiones entiendan a esta actividad y las personas involucradas en ellas como sujetos de derechos y no como partícipes de actividades ilegales o moralmente incorrectas.

2.2 Abolición vs regulación

El trabajo sexual es una actividad que, por lo general, implica discusiones teóricas, empíricas y morales. Dada su naturaleza —y lo que implica— el trabajo sexual suele discutirse de forma distinta en comparación con otro tipo de trabajos. Como se explica desde el párrafo anterior, la enmarcación de la actividad es un paso previo importante para analizar cómo y qué determina las políticas relacionadas con esta actividad. En un nivel de debate meramente teórico es posible distinguir dos posturas que se contraponen. Por una parte, el feminismo radical defiende la abolición del trabajo sexual bajo la lógica de que éste es una forma de perpetuar la subordinación de la mujer debido a su sexo. Por otra parte, el feminismo liberal defiende una posición de regulación y despenalización bajo la lógica de que las mujeres, como cualquier individuo, tienen la capacidad de ejercer libremente su sexualidad. Si bien este debate es mucho más complejo, comprenderlo a profundidad no es central para esta investigación. Lo importante es tener

presente que este debate tiene implicaciones directas en las políticas respecto al trabajo sexual. Ambas corrientes de pensamiento forman las bases para los diferentes marcos regulatorios que adoptan los países. En este sentido, es importante tomar en cuenta el trabajo de Östergren (2017), quien, mediante un análisis empírico de los marcos regulatorios en diferentes países, propone una tipología para categorizar los tipos de políticas respecto a trabajo sexual: represivas, restrictivas e integradoras. De acuerdo con la autora, estas tres categorías responden a las preguntas: ¿cuál es el objetivo de la política? ¿Erradicar, limitar o incorporar el trabajo sexual? De esta forma, Östergren (2017) plantea tres tipos ideales de política. Así, es posible identificar que las bases teóricas de las diferentes corrientes del feminismo subyacen en los tipos ideales de políticas propuestos por la autora.

Primero, las políticas represivas son aquellas que buscan erradicar el trabajo sexual. Éstas tienen como base la noción de que la actividad es moralmente incorrecta o bien, que es opresiva para las mujeres. En otras palabras, las políticas represivas suelen ser impulsadas por teorías conservadoras o por teorías congruentes con el feminismo radical. Estas leyes primordialmente penalizan la compra y/o venta de servicios sexuales y se acompañan de campañas gubernamentales enfocadas en condenar y desincentivar la actividad; implementación de programas de “rehabilitación” para las trabajadoras; y el discurso estatal dominante es de rechazo.

Segundo, las políticas restrictivas son aquellas que buscan restringir el trabajo sexual. Al igual que las represivas, este tipo de políticas también parten de una visión negativa del trabajo sexual; sin embargo, suelen enfocarse en tolerar la actividad. Así, estas políticas suelen delimitar quién y dónde puede participar en el trabajo sexual: establecen zonas y horarios donde se permite esta actividad, delimitan quiénes pueden participar en ellas,¹ imponen controles sanitarios y permisos, etc. Este tipo de políticas, también se acompañan de campañas gubernamentales enfocadas en “rehabilitar” a las trabajadoras sexuales y condenar el trabajo sexual (aunque no tan fuertemente como en el marco represivo). Este tipo de políticas puede entenderse como una combinación de ambas visiones del feminismo: por una parte, el discurso radical puede observarse en la enmarcación negativa de la actividad; sin embargo, la permisividad —aunque limitada— de ésta es más congruente con la visión liberal.

¹ En muchos países, las políticas restrictivas se caracterizan por prohibir la participación de migrantes en la actividad, a pesar de que los y las migrantes son quienes ejercen esta actividad primordialmente.

Finalmente, Östergren (2017) propone la categoría de políticas integradoras. En comparación a las dos anteriores, este tipo de políticas parte de una concepción positiva de la actividad: bajo esta lógica, el trabajo sexual es un fenómeno social multifacético complejo que tiene aspectos negativos pero que no es malo en sí. Así, este tipo de políticas, congruentes con la visión liberal, suelen ser de derechos: otorgan derechos y obligaciones laborales a las personas involucradas en esta actividad; protegen y previenen la explotación sexual; establecen códigos de conducta para las autoridades; etc. Bajo este marco, el Estado suele implementar campañas enfocadas en desestigmatizar la práctica y combatir la violencia.

Tomando en cuenta lo anterior, es posible observar que las políticas públicas frente al trabajo sexual varían entre estados y que no siempre son favorables para las personas involucradas en la actividad. Como diversas autoras muestran (Östergren, 2017; Outshoorn 2004a, 2004b y 2005; Scoular, 2010) las políticas represivas suelen tener efectos negativos en las trabajadoras sexuales y fallan en erradicar la práctica. Así, diversos trabajos académicos demuestran que es necesario que el Estado y sus instituciones adopten activamente un marco de regulación y despenalización; es decir, que tome una postura de ampliación de derechos para todas las mujeres. Entonces, para entender de dónde viene la hipótesis que guía al estudio es necesario familiarizarse con la literatura que estudia por qué y cómo es que el feminismo y otros movimientos de mujeres logran influir en el diseño e implementación de políticas públicas.

2.3 Feminismo de estado y la influencia de las mujeres en la política pública

Para completar el marco teórico de este trabajo de investigación es necesario analizar el concepto de feminismo de estado. Para eso es necesario comprender que hay toda una corriente de literatura que explica cómo es que las mujeres influyen en la política pública. Específicamente para este trabajo, el feminismo también es central en el debate respecto a la legalización y diseño de políticas públicas que se relacionan con el trabajo sexual. En este sentido, un concepto central es el de “feminismo de estado” entendido como “las actividades gubernamentales que tienen como fin avanzar el estatus y los derechos de las mujeres” (McBride y Mazur, 2010a: 1). Entonces, el feminismo de estado comprende acciones e instituciones gubernamentales como: agencias o secretarías enfocadas en las mujeres, oficinas, comisiones, ministerios, comités, secretarías y asesoras para tratar los problemas de la mujer, presupuestos, etc. Y, todos estos tienen como fin promover y avanzar la agenda de género en todos los niveles

de gobierno y en todas las áreas de política (McBride y Mazur, 2010a). El feminismo de estado es un concepto complejo que se relaciona con teorías de instituciones políticas, movimientos sociales, democratización y representación, y conflicto de política y encuadre (McBride y Mazur, 2010b). El feminismo de estado comienza en las instituciones estatales establecidas para promover los derechos de las mujeres y la equidad de género, a estas instituciones se les denomina agencias de políticas de mujeres (APM). Las APM tienen la capacidad de conectar a los movimientos de mujeres que se originan fuera de la esfera estatal con la esfera institucional, cambiando los procesos de formación y representación de políticas, políticas sustantivas, cultura, y, en última instancia, la democracia misma. Así, el feminismo de estado ha llegado a tener dos significados: describir el fenómeno de las agencias políticas de mujeres en general y analizar si las estructuras son realmente efectivas para hacer que el estado sea más inclusivo de las mujeres y sus intereses (McBride y Mazur, 2010b). Dadas las limitaciones de esta tesis y sus fines, así como la complejidad que puede adquirir este concepto, se entenderá que hay presencia de feminismo de estado en los casos donde haya ministerios, agencias y oficinas gubernamentales cuyo fin específico sea promover los derechos de las mujeres ya sea mediante políticas públicas o reformas judiciales.

El feminismo de estado también se relaciona directamente con la segunda ola del feminismo en Europa. De acuerdo con Kantola y Outhoorn (2007), las demandas de la segunda ola del feminismo desafiaron las democracias post industriales. En este sentido, la respuesta de esos gobiernos fue la implementación de agencias que se encargaran de mejorar las condiciones de las mujeres. A partir de las décadas de 1980 y 1990 fue posible observar que el feminismo de estado no sólo existía —en forma de esas agencias u oficinas— sino que también tenía efectos positivos para cumplir las demandas de equidad de género pues no sólo impulsaba la creación e implementación de políticas públicas orientadas hacia esa meta, sino que abrió espacios para que las mujeres también funcionaran como tomadoras de decisiones (Kantola y Outhoorn, 2007). El feminismo de estado interactúa con otras variables como la globalización, regionalización, reestructuración del estado de bienestar, privatización de servicios y el surgimiento de la gobernanza multinivel (Kantola y Outhoorn, 2007).

Ahora bien, McBride y Mazur (2010a) explican que hay diferentes combinaciones de factores políticos y sociales que permiten una acción efectiva del feminismo de estado. De igual forma, es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con Lovenduski (2005), el feminismo de

estado y la representación política de las mujeres varía dependiendo del país y de diversas condiciones dentro de éste. McBride y Mazur (2010b) establecen que este concepto funciona para medir la efectividad de las agencias de políticas de mujeres en ayudar a los movimientos de mujeres a alcanzar sus objetivos de política. También es importante tomar en cuenta el trabajo de Outshoorn (2004a) quien, implementando la metodología de *Research Network on Gender Politics* (RNGS) coordinó un análisis en diversos países para conocer la variación en el nivel de influencia que los movimientos de mujeres y las agencias gubernamentales de mujeres tuvieron en la legislación sobre el trabajo sexual. El análisis completo incluye estudios de caso de países como Alemania, Austria, Finlandia, entre otros. Por lo tanto, esta literatura es importante porque crea las bases para esta investigación.² Por ejemplo, Birgit Sauer (2004) muestra que, en el caso de Austria, las agencias de políticas para mujeres no tuvieron un rol fundamental en la despenalización del trabajo sexual pero que, una vez consolidadas, si desempeñaron un papel importante en la extensión de derechos sociales y laborales para las trabajadoras sexuales en ese país. De acuerdo con la autora, las APMs en Austria funcionaron como un puente entre los tomadores de decisiones y las mujeres organizadas y permitieron que las trabajadoras sexuales obtuvieran derechos bajo el estatus de personas autoempleadas (Sauer, 2004).

En el mismo estudio, Outshoorn (2004b) concluye que, en la mayoría de los casos analizados en su trabajo³ la representación política de las mujeres tuvo resultados positivos en la implementación de políticas sobre trabajo sexual. En este punto es importante enfatizar que los trabajos previos, como los de estas autoras, son primordialmente estudios de caso y no análisis comparativos cualitativos como esta tesina. La autora también concluye que las agencias de políticas para mujeres tienen un rol importante en generar políticas más alineadas con los movimientos de mujeres. De acuerdo con Outshoorn, en los casos donde las APMs no funcionaron como puentes entre los tomadores de decisiones y los movimientos de mujeres fueron aquellos en los que las APMs tenían un rol simbólico. En otras palabras, la autora indica que estas agencias necesitan tener capacidades administrativas e institucionales para ser realmente efectivas. De la misma forma, sus resultados también muestran que la apertura del

² Ver Outshoorn, 2004^a y Outshoorn, 2004b

³ Outshoorn coordinó análisis de caso hechos por diversas autoras en Australia, Austria, Gran Bretaña, Canadá, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Países Bajos, España, Suecia y Estados Unidos.

subsistema⁴ es una variable importante que permite políticas más alineadas con intereses feministas. De esta forma, el trabajo de Outshoorn sustenta las hipótesis planteadas en esta tesina. Finalmente, es importante resaltar que Outshoorn se enfoca en presentar y comparar los resultados obtenidos en cada estudio de caso, por lo que su trabajo difiere metodológicamente de éste.

⁴ El subsistema de políticas se refiere al conjunto de actores estatales y sociales involucrados en la formación de acciones estatales respecto a un tema específico. Así, el subsistema de políticas contiene las actividades de toma de decisiones respecto a un tema y momento específicos (McBride y Mazur, 2011).

3. Romper el estigma: la importancia de estudiar la política de trabajo sexual fuera del marco de trata de personas

La introducción y la revisión de literatura explicaron que este trabajo de investigación pretende insertarse en la literatura sobre implementación de políticas que se relacionan con el trabajo sexual. Tal como se muestra en la segunda sección de esta tesina, las políticas que atienden el trabajo sexual suelen variar entre países: creando condiciones desiguales dependiendo del tipo de política y marco regulatorio predominante. Como Östregren (2017) plantea, las políticas pueden tener distintos fines: eliminación, regulación e integración; sin embargo, como trabajos previos demuestran, las primeras dos categorías suelen afectar negativamente a las trabajadoras sexuales. Por lo anterior, este trabajo es analítica y teóricamente relevante. Después de revisar la literatura existente es posible observar que la mayor parte de los trabajos se centra únicamente en analizar el impacto de las políticas abolicionistas frente a las políticas legalistas (Scouler, 2010; Hubbard et.al, 2008). Es decir, el enfoque de estudio principal es analizar si es más conveniente regular el trabajo sexual o prohibirlo, y los hallazgos suelen probar que las políticas de regulación o abolición tienen efectos negativos⁵ en las mujeres involucradas en esta actividad. No obstante, esta tesina busca analizar uno de los determinantes de las políticas de trabajo sexual: el feminismo de estado. En otras palabras, el propósito de esta investigación es analizar si el feminismo de estado—entendido como un concepto que tiene como propósito central avanzar y promover derechos de las mujeres desde la esfera institucional—efectivamente lleva a políticas positivas sobre trabajo sexual; es decir, si la presencia de feminismo de estado permite que las políticas sean integradoras (como las categoriza Östergren).

De esta forma la hipótesis central de este trabajo de investigación es la siguiente:

H1: La variación entre las políticas relacionadas con el trabajo sexual dependerá de la presencia de feminismo de estado. Es decir, se espera observar que, en países donde el Estado y sus instituciones tengan como parte de su agenda avanzar y promover los derechos de las mujeres y adoptar perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas, las políticas relacionadas con el trabajo sexual serán integradoras respecto a los casos donde no prevalezca feminismo de Estado.

Y las hipótesis de trabajo son:

⁵ Las políticas abolicionistas suelen fallar en la erradicación del trabajo sexual e incentivan la clandestinidad. Esto a su vez propicia que las trabajadoras sexuales sean más vulnerables ante explotación laboral, abuso sexual y extorsión policíaca.

H1a: A mayor creación de ministerios con perspectiva de género se impulsarán programas y políticas que eventualmente protejan los derechos de las trabajadoras sexuales.

H1b: A mayor apertura de espacios y canales donde las mujeres (de forma organizada) tienen injerencia en la toma de decisiones (gracias al feminismo de estado), mayores derechos se promoverán para las mujeres incluyendo trabajadoras sexuales.

H1c: Entre más cargos de política pública tengan las mujeres, mayores serán las creaciones e implementación de política pública a favor de las mujeres trabajadoras sexuales.

Estas hipótesis se pondrán a prueba mediante un análisis comparativo cualitativo de casos. De esta forma se pretende observar momentos fundacionales que sean o no consistentes con la teoría discutida en el segundo apartado de esta tesina.

4. Metodología

La pregunta de investigación de esta tesina es: ¿qué factores explican la variación en la apertura de las políticas relacionadas al trabajo sexual? El método será análisis comparativo cualitativo (QCA por sus siglas en inglés). Y los datos que se usarán son los de la base de datos *Women's Movements and Women's Policy Offices in Western Postindustrial Democracies, 1970-2001* publicada por *Research Network on Gender Politics and the State*.⁶ Así, este capítulo tendrá dos secciones principales. La primera justificará el uso del análisis comparativo cualitativo como la estrategia metodológica para falsear las hipótesis y explicará brevemente en qué consiste el método y cómo se aplica en este trabajo. La segunda sección explicará paso a paso cómo funciona el método QCA. Se explicarán cada una de las condiciones; cómo se calibraron para construir la matriz de datos y mostrará la tabla de verdad y los resultados de la minimización lógica, que permitirán que en el quinto capítulo se haga un análisis detallado de resultados.

Es importante mencionar que, para esta tesina, el feminismo de estado—que es la condición necesaria—se medirá con la presencia de ministerios y oficinas federales encargadas de hacer políticas para mujeres, una mayor apertura del subsistema estatal y el porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones (por ejemplo, en el Congreso). Así, la interacción es observar cuál es su impacto en la política de trabajo sexual. De la misma forma, el resultado, apertura de política de trabajo sexual, se medirá respecto a la alineación de ésta con los intereses de grupos feministas. Es decir, con base en la teoría presentada en el segundo capítulo de esta tesina, es posible esperar que a mayor presencia de feminismo de estado las políticas relacionadas con mujeres —en este caso con trabajadoras sexuales— serán menos restrictivas, alineándose a lo que grupos organizados manifiestan. De esta forma, el feminismo de estado supondría una condición relevante para lograr que esos intereses se reflejen en las políticas públicas.

4.1 Base de datos

Como establece la introducción de este capítulo, la base de datos que se usará es *Women's Movements and Women's Policy Offices in Western Postindustrial Democracies, 1970-2001* publicada por *Research Network on Gender Politics and the State*. Ésta es una base rica en información cualitativa, que contiene información de 130 debates de política pública en trece democracias postindustriales. La base proporciona información sobre los movimientos de

⁶ http://www.ats.ucla.edu/stat/stata/faq/convert_pkg.htm.

mujeres, las oficinas de políticas de mujeres, los procesos de formulación de políticas y los debates sobre políticas durante un período de 35 años. La base incluye observaciones sobre cinco temas distintos: aborto, formación profesional, prostitución, representación política y temas que en ese momento eran de suma importancia en cada país (*hot issues*). Para esta tesina sólo se tomaron las observaciones que contenían información sobre debates enfocados en prostitución, lo que redujo la muestra a 30 observaciones de 10 países: Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, España, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos. Las observaciones varían entre debates estatales, locales y nacionales, por lo anterior, y buscando mantener un mismo nivel de análisis, se seleccionaron únicamente los debates a nivel nacional, lo que redujo la muestra a un total de 28 observaciones. Con base en esa disponibilidad de datos, se optó por usar una metodología cualitativa: análisis comparativo cualitativo pues la muestra era demasiado pequeña para realizar análisis cuantitativo y, por otra parte, el análisis comparativo cualitativo ofrece ventajas que serán discutidas más adelante.

4.2 El análisis comparativo cualitativo

El análisis comparativo cualitativo es una metodología desarrollada en la segunda mitad de la década de los ochenta por Charles Ragin (Ariza & Gandini, 2012). Esta metodología permite desarrollar y analizar relaciones de causalidad complejas pues permite realizar comparaciones sistemáticas cuando se cuenta con un número reducido de casos —N pequeña (Ragin, 1987). De acuerdo con Ariza y Gandini, “el análisis comparativo cualitativo puede ser definido como un método orientado a casos que permite el análisis formal y sistemático de la causalidad” (Ariza y Gardini, 2012: 502). La metodología, de acuerdo con Ragin (1987), busca integrar lo mejor de las técnicas de los estudios cualitativos orientados a casos y de los estudios cuantitativos orientados a variables. El análisis comparativo cualitativo es una herramienta metodológica asociada estrechamente a la teoría de conjuntos que tiene como fin interpretar relaciones causales mediante el uso de tablas de verdad que permiten al investigador o investigadora visualizar y analizar las características centrales de la complejidad causal, como la equifinalidad o causalidad coyuntural y la presencia de condiciones suficientes y necesarias. El análisis comparativo cualitativo usa formalmente los principios de minimización lógica para buscar puntos en común y diferencias entre los casos que comparten el mismo resultado (Schneider y Wagemann, 2012). Finalmente, es importante resaltar que existen programas computacionales

de libre acceso que sirven para realizar los procesos de construcción de tablas de verdad y de minimización lógica (Compass, s.f.). Para este trabajo, se utilizó el paquete QCA de R.

El análisis comparativo cualitativo es una buena herramienta metodológica para este trabajo de investigación por varias razones. Primero, es importante resaltar que hay muy poca información disponible sobre el tema que se analiza en esta tesina. En este sentido, la base de datos desarrollada por RINGS es una base rica en información cualitativa sobre un número reducido de casos.⁷ De la misma forma, como Ariza y Gandini (2012) establecen, el método resuelve las limitaciones del análisis cualitativo enfocado en estudios de caso dado que recurre a métodos formales de sistematización de la información y de exploración exhaustiva de las condiciones causales lógicamente posibles, esto da rigor a la interpretación causal y permite transparencia y replicabilidad del análisis empírico, fortaleciendo la capacidad de generalización. En segundo lugar, y más importante, esta metodología permite trazar causalidades complejas tomando en cuenta el contexto (Ariza y Gandini, 2012); es decir, los mecanismos causales que se observen a partir de esta metodología siempre deben entenderse dentro de un contexto determinado que puede variar entre los casos. En este sentido, la capacidad de la metodología para hacer generalizaciones dentro de un contexto determinado también puede entenderse como una limitación del método.

4.3 Paso a paso del análisis comparativo cualitativo

Esta metodología consta de pasos que permiten hacer análisis rigurosos y sistemáticos. Primero, es necesario establecer el *outcome* o resultado y las condiciones causales; es decir, el investigador o investigadora debe explicar, con base en la teoría, el resultado que espera observar con base en cierto conjunto de condiciones. Con base en la revisión de literatura presentada en el segundo capítulo de este trabajo, la hipótesis central de esta tesina y las hipótesis de trabajo quedan de la siguiente forma:

H1: : La variación entre las políticas relacionadas con el trabajo sexual dependerá de la presencia de feminismo de estado. Es decir, se espera observar que, en países donde el Estado y sus instituciones tengan como parte de su agenda avanzar y promover los derechos de las mujeres y adoptar perspectiva de género en la elaboración de políticas

⁷ La falta de datos impide que este sea un trabajo de investigación cuantitativo.

públicas, las políticas relacionadas con el trabajo sexual serán integradoras respecto a los casos donde no prevalezca feminismo de Estado.

H1a A mayor creación de ministerios con perspectiva de género se impulsarán programas o políticas que eventualmente protegen derechos de las trabajadoras sexuales.

H1b: A mayor apertura de espacios y canales, como parlamentos y foros, donde las mujeres (de forma organizada) tienen injerencia en la toma de decisiones (gracias al feminismo de estado), mayores derechos se promoverán para las mujeres incluyendo trabajadoras sexuales.

H1c: Entre más cargos de política pública tengan las mujeres, mayores serán las creaciones e implementación de política pública a favor de los derechos de las mujeres y esto a su vez aumentará los derechos de trabajadoras sexuales.

Entonces, el resultado que se espera observar es políticas favorecedoras para las trabajadoras sexuales. Para medir esta variable se tomó que las políticas alineadas con los intereses feministas serían más abiertas. Se espera que las condiciones bajo las cuales se dé este resultado sean: presencia de agencias de políticas para mujeres (APMs), apertura del sistema político y presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones. Cada una de estas condiciones se entiende como una característica del feminismo de estado y corresponde a las hipótesis de trabajo 1a, 1b y 1c respectivamente.

El segundo paso es la selección de los casos (Schneider y Wagemann, 2012). Como se menciona desde la introducción de este capítulo, los datos que se usarán son los que tienen que ver con debates sobre trabajo sexual en la base de datos *Women's Movements and Women's Policy Offices in Western Postindustrial Democracies, 1970-2001* publicada por Research Network on Gender Politics and the State. Dado que las observaciones varían entre debates estatales, locales y nacionales, se seleccionaron únicamente los debates a nivel nacional lo que redujo la muestra a un total de 28 observaciones. Finalmente, se eliminaron las observaciones en las que no había información sobre el *outcome* o las condiciones, lo que dejó una muestra total de 20 observaciones.

El tercer paso en la metodología de análisis comparativo cualitativo se conoce como “calibración” (Schneider y Wagemann, 2012) y consiste en asignar puntajes que vayan de cero a uno para cada una de las condiciones y el resultado. Es decir, si en una observación el resultado

se cumple se le asignará un valor de 1 y si no se cumple se le asignará valor 0. De igual forma, la presencia de una condición se indica con 1 y la ausencia de esa condición se indica con 0. Ahora bien, es importante aclarar que el método permite asignar valores intermedios para indicar que las condiciones o el resultado se cumplen parcialmente. Por ejemplo, para esta tesina, el resultado que se espera observar es que la decisión política se ajusta a las peticiones de movimientos de mujeres. En este sentido, hay cuatro valores que esta variable puede tomar:

- 0: el resultado iba completamente en contra de las peticiones de los movimientos de mujeres e, incluso, resultaba amenazador
- 0.33: el resultado era incompatible con las peticiones de los movimientos de mujeres
- 0.75: el resultado era compatible con las peticiones de los movimientos de mujeres
- 1: el resultado se alineaba completamente a las peticiones de los movimientos de mujeres.⁸

De igual forma, si las condiciones se cumplen parcialmente, también pueden tomar valores intermedios (0.33 ó 0.75).

Los indicadores que se usaron para el resultado son: grado en que la decisión política se ajusta a las peticiones de movimientos de mujeres, presencia de APMs, apertura del sistema político y presencia de mujeres en puesto de toma de decisiones. Todas estas variables se encuentran operacionalizadas en la base de datos, lo que permitió calibrarlas con facilidad para el análisis comparativo cualitativo; sin embargo, es importante describir claramente cómo se operacionalizan y a qué se refiere cada una.

La variable dependiente en este trabajo de investigación es: políticas favorecedoras para trabajadoras sexuales. En este sentido, se utilizó la variable C1_8 de la base de datos. Ésta es una variable categórica que describe en qué grado se ajustó la acción política a los objetivos políticos articulados por los movimientos de mujeres en sus micromarcos feministas durante los debates analizados en la base de datos. Es decir, esta variable, contenida en la base de datos, describe el grado en que las políticas (en este caso enfocadas en trabajo sexual) se alineaban a

⁸ Los datos aquí analizados corresponden a un debate sobre política de trabajo sexual en un país y momento determinado. Por lo anterior, cada observación corresponde a un debate y es posible ver múltiples observaciones de un mismo país.

los marcos feministas enunciados por movimientos de mujeres y, por ende, permite saber si esas decisiones eran compatibles con los objetivos de los movimientos. Aquí es importante tomar en cuenta que se toma como supuesto que los “intereses feministas” son aquellos que buscan que las políticas no sean restrictivas; es decir, políticas que otorguen derechos y obligaciones laborales a las personas involucradas en el trabajo sexual; que protejan y prevengan la explotación sexual; que establezcan códigos de conducta para las autoridades; etc. En otras palabras, que éstas sean integradoras (de acuerdo con la categorización de Östergen, 2017).

La condición causal, feminismo de estado, se mide con base en la presencia de tres características de este concepto: agencias de políticas para mujeres (APMs), apertura del sistema político y presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones. Estas tres variables también se encuentran operacionalizadas en la base de datos. Para la primera, presencia de agencias de políticas para mujeres, se utilizó la variable C4_2 que contiene información sobre cuántas APMs participaron activamente en los debates—en este caso, sobre trabajo sexual.

Para la segunda, apertura del sistema político, se tomó la variable C23_4. De acuerdo con McBride y Mazur(2011), coordinadoras del RNGS, “el entorno político (PE por sus siglas en inglés) es una adaptación del concepto más general y a menudo criticado (p. ej., Gamson y Meyer 1996) de todo el sistema de Estructura de Oportunidad Política. El entorno político enfoca la atención en las posibilidades de influencia de los movimientos sociales en un área política particular en un período de tiempo particular.” (McBride & Mazur, 2011: 101) En este sentido, el subsistema de políticas se refiere al conjunto de actores estatales y sociales involucrados en la formación de acciones estatales respecto a un tema específico. Así, el subsistema de políticas contiene las actividades de toma de decisiones respecto a un tema y momento específicos (McBride y Mazur, 2011). Entonces, el modelo del RNGS plantea que los sub-sistemas se pueden organizar en diferentes tipos a lo largo de un continuo basado en niveles de organización y apertura. De esta forma, en un extremo del continuo se encuentran subsistemas de políticas más cerrados y estructurados, donde hay participación limitada, resistencia a influencias externas—como movimientos sociales—y preocupación por el interés material. En el extremo opuesto, los sub-sistemas son menos estructurados y hay más participación de diversos actores. A partir de esta taxonomía, la apertura de la estructura del subsistema de políticas se basa en el patrón formado por tres elementos diferentes: presencia de reglas comunes; medida en que participantes ocasionales pueden acceder al subsistema; y

cadena de mando (McBride & Mazur, 2011). Por lo anterior, se utilizó la variable C23_4 , que es la que, con base en estos criterios, categoriza la apertura del sub sistema respecto a la elaboración de políticas sobre trabajo sexual.

Finalmente, se utilizó la variable—igualmente contenida en la base de datos—de presencia de mujeres en el parlamento. La variable mostraba información del porcentaje de mujeres que formaban parte del parlamento durante el periodo de los debates estudiados. La Tabla 1 muestra un resumen de las condiciones y su calibración.

Tabla 1. Calibración de las condiciones y el resultado

	Nombre	Abreviación	Valores posibles
<i>Resultado</i>	Grado en que la decisión política se ajusta a las peticiones de movimientos de mujeres	PF	<ul style="list-style-type: none"> • 0 = decisión incompatible y amenazadora a los intereses feministas • 0.33 = decisión incompatible pero no amenazadora • 0.75 = decisión compatible • 1 = decisión completamente alineada con los intereses feministas
<i>Condiciones</i>	Presencia de APMs	APM	<ul style="list-style-type: none"> • 0 = no hubo presencia de agencias de mujeres • 0.75 = participación de sólo una agencia de mujeres • 1 = participación de más de una agencia de mujeres
	Apertura del sistema	ADS	<ul style="list-style-type: none"> • 0 = sistema completamente cerrado • 0.33 = sistema moderadamente cerrado • 0.75 = sistema moderadamente abierto • 1 = sistema abierto
	Presencia de mujeres en puestos de	MTD	<ul style="list-style-type: none"> • 0 = entre 0% y 12.5% de mujeres en el parlamento • 0.33 = entre 12.5% y 25% de mujeres en el parlamento

	toma de decisiones		<ul style="list-style-type: none"> • 0.75 = entre 25% y 37.5% de mujeres en el parlamento • 1 = entre 37.5% y 50% de mujeres en el parlamento
--	--------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Estos valores permiten calibrar cada uno de los casos para formar una matriz de datos. La tabla 2 muestra la matriz de datos para este análisis. Vale la pena recalcar que cada observación corresponde a un debate sobre política de trabajo sexual, por esta razón pueden encontrarse dos o más observaciones de mismo país.

Tabla 2. Matriz de datos

No.	País	Política Feminista	Agencias de Política para Mujeres	Apertura del Sistema	Mujeres tomadoras de decisiones
1	AUSTRIA	1	0.75	0	0.75
2	CANADA	0.33	0.75	0.75	0
3	CANADA	0	0.75	0.33	0
4	FINLAND	1	0.75	0.33	0.75
5	FINLAND	0.75	1	0.33	0.75
6	FRANCE	0.33	0	0.33	0
7	FRANCE	1	0.75	1	0
8	FRANCE	1	1	0	0
9	UNITED KINGDOM	1	0.75	0.75	0.33
10	ITALY	0.75	1	0	0
11	ITALY	0.33	0	0.33	0
12	ITALY	0.33	0.75	0.33	0
13	NETHERLANDS	0	0.75	0	0.33
14	SPAIN	0	0	0	0.33
15	SPAIN	0.75	0.75	0	0.33
16	SPAIN	0.75	0.75	0	0.33
17	SWEDEN	1	0.75	0.33	1

18	SWEDEN	1	0.75	0	1
19	UNITED STATES	0.75	0.75	0.33	0
20	UNITED STATES	0.75	0.75	0.75	0.33

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que algunas observaciones contenían NAs tanto en las condiciones cuanto, en el resultado, así que tuvieron que ser removidas de la muestra, pues, a diferencia de las metodologías cuantitativas, en el análisis comparativo cualitativo no se pueden incorporar.

Una vez que se ha construido la matriz de datos, comienza el proceso de análisis y minimización lógica. Primero, con base en la matriz de datos, se construye una tabla de verdad que muestra las todas las combinaciones posibles de condiciones que llevaron al resultado. En otras palabras, la tabla de verdad describe con qué frecuencia ocurre cada una de las posibles combinaciones de resultados e indica cuál es el valor del resultado para cada combinación posible (Schneider y Wagemann, 2012). A partir de esta tabla, se puede hacer una minimización lógica para determinar las combinaciones de condiciones necesarias y suficientes que lleven al resultado (Schneider y Wagemann, 2012). Los resultados en la tabla 3 se obtuvieron usando el paquete QCA en R.

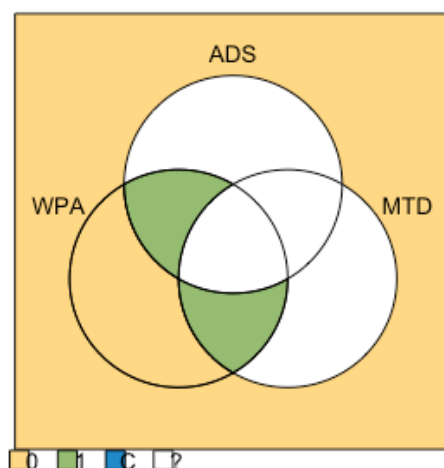
Tabla 3. Tabla de verdad

APM	ADS	MTD	Output Value	No. de Casos en la Configuración	Sufficiency Inclusion Score	Proportional Reduction in inconsistency	Casos
0	0	0	0	3	0.611	0.288	France, Italy, Spain
1	0	0	0	8	0.743	0.645	Canada, France, Italy, Italy, Netherlands, Spain, Spain, United States
1	0	1	1	5	0.934	0.917	Austria, Finland, Finland, Spain, Sweden
1	1	0	1	4	0.827	0.743	Canada, France, United Kingdom, United States

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 3 permite observar que hay dos combinaciones de condiciones bajo las cuales es posible observar que se cumple el resultado: la primera, cuando hubo una (o más) agencia activa en el debate (APM) junto con un alto porcentaje de mujeres en el parlamento (MTD). La segunda combinación en la que es posible observar que el resultado se cumple es cuando hay presencia de APM y el sub-sistema fue abierto (ADS). Esto se puede ilustrar con el siguiente diagrama de Venn:

Gráfica 1. Diagrama de Venn



Fuente: Elaboración propia

Así, es posible observar que las zonas en verde son los casos en los que el resultado esperado se cumple—o sea, que las políticas sobre trabajo sexual son más abiertas. Las zonas en amarillo son los casos donde, el resultado esperado es negativo. En este sentido, los resultados de la tabla de verdad muestran que en los casos donde las políticas de trabajo sexual no fueron abiertas sólo había una condición presente (APMs activas en los debates) o no había ninguna de las tres condiciones que, para esta investigación, conforman el feminismo de estado. Si bien estos resultados son interesantes, es de suma importancia aclarar que, tal como se explica al inicio de esta sección, los resultados de la tabla de verdad no son los resultados finales del análisis comparativo cualitativo, sino un paso intermedio.

Por lo anterior, el siguiente paso en el análisis es la minimización lógica que permite obtener la fórmula mínima de condiciones bajo las cuales se observará el resultado. Al hacer la minimización lógica en R se obtienen los siguientes resultados:

M1: ADS + MTD --> PF

Tabla 4. Resultados de la Minimización Lógica

	<i>Inclusion</i>	<i>PRI</i>	<i>covS</i>	<i>covU</i>	<i>Cases</i>	
	<i>Score</i>					
1	ADS	0.873	0.804	0.401	0.272	Canada, France, United States
3	MTD	0.894	0.874	0.434	0.306	Austria, Finland, Finland, Sweden, Sweden
	M1	0.865	0.822	0.707		

Fuente: Elaboración propia.

Estos indican que, las condiciones necesarias para obtener el resultado esperado (políticas más abiertas) son sistema político abierto y mayor porcentaje de mujeres tomadoras decisiones.

5. Discusión de hallazgos

En primer lugar, gracias a la metodología es posible observar que, de las tres características que en este trabajo se usan para medir el feminismo de estado, dos son condiciones necesarias para que las políticas relacionadas con trabajo sexual sean más abiertas: presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones (en este caso el parlamento) y un sistema político abierto que permita la influencia de movimientos y actores sociales (como grupos organizados de mujeres). Consistente con hallazgos previos, específicamente con los estudios de caso de autoras como Sauer (2004) entre otras, los resultados de este trabajo indican que el feminismo de estado funciona como un puente entre los grupos organizados de mujeres y los espacios de toma de decisiones en nueve de los veinte casos analizados. También muestran que, en ninguno de los casos hubo presencia de las tres características del feminismo de estado y que, en general las APMs no tuvieron el impacto que se esperaba. El análisis también indica que, en los casos donde no hay presencia de ninguna de las tres características del feminismo de estado (Francia, Italia y España), el resultado esperado no se cumple; es decir, las políticas no son integradoras. Esto es importante porque muestra que la teoría es consistente con la realidad: ante la falta de feminismo de estado, las políticas suelen ser más menos integradoras, o sea, no suelen estar enfocadas en la ampliación de derechos y protección de las trabajadoras sexuales..

En el caso de Francia, la política sobre trabajo sexual estuvo fuertemente determinada por un contexto sesgado. Es decir, el sistema político francés tenía un sesgo negativo hacia las mujeres y los movimiento feministas, lo que implicó que las agencias de políticas para mujeres fueran simbólicas. De acuerdo con Amy Mazur (Outshoorn, 2004), los tomadores de decisiones franceses en ese momento aún tenían actitudes machistas que rechazaban o deslegitimaban los movimientos feministas y la participación de las mujeres en la política. De la misma forma, en este caso, el subsistema político era relativamente cerrado o, por lo menos, no propiciaba espacios de influencia para los movimientos de mujeres. El caso de Italia resulta particular ya que en ese debate en particular, los movimientos de mujeres no se organizaron efectivamente para buscar influir. Al igual que en el caso francés, las agencias de políticas para mujeres tuvieron un rol simbólico y el subsistema político era hostil hacia las demandas feministas en general (Outshoorn, 2004). Finalmente, el debate en España se llevó a cabo en un contexto donde los movimientos de mujeres percibían el trabajo sexual como el ejemplo más claro de la opresión de las mujeres. En este contexto el subsistema era cerrado, por lo que no permitió la

entrada de actores externos a la toma de decisiones y la única agencia de política para mujeres tenía un papel meramente simbólico pues era una sub-agencia del Ministerio de Asuntos Sociales.

Ahora bien, aunque los resultados muestran que las hipótesis 1b y 1c se cumplen, es pertinente analizar por qué la presencia de agencias de políticas para mujeres no forma parte de los requisitos necesarios para lograr el resultado esperado. En este punto vale la pena recalcar que esto no significa que dicha variable sea irrelevante, simplemente implica que, en la mayoría de los casos, otras características del feminismo de estado fueron más efectivas en la promoción de políticas integradoras para las trabajadoras sexuales. Estos resultados se contraponen con los hallazgos de Outshoorn (2004b), quien concluye que las agencias de políticas para mujeres son una característica importante en la obtención de políticas menos restrictivas aún frente a otras características del feminismo de estado como un subsistema abierto o presencia de mujeres en el parlamento. Esto puede deberse a la limitación del tema de esta tesis. Vale la pena recordar que Outshoorn(2004b) analiza el impacto del feminismo de estado, particularmente de las agencias de política para mujeres, en diferentes debates, no sólo en los enfocados al trabajo sexual. Así, es posible observar que las agencias de políticas para mujeres no son un requisito esencial en el marco de las políticas sobre trabajo sexual, pero sí parecen serlo para otro tipo de políticas que involucran directamente el bienestar de las mujeres.

Una de las ventajas más grandes del análisis comparativo cualitativo es que permite al investigador o investigadora analizar los casos que presentan anomalías o resultados contradictorios. Si bien en este trabajo de investigación no hubieron casos así, es igualmente interesante mencionar que en ninguno de los países analizados había presencia de todas las características del feminismo de estado (APMs, mujeres en el parlamento y sistema abierto); sin embargo, el modelo indica que en Austria, Finlandia y Suecia la presencia de APMs y porcentajes altos de mujeres en el parlamento tuvieron un impacto positivo en la alineación de las políticas sobre trabajo sexual con los intereses feministas. En este punto, es importante mencionar que el caso de Suecia resulta contradictorio pues, en la realidad, en el país la compra de servicios sexuales está penalizada. De esta manera, el caso sueco es ideal para demostrar las bondades del método: analizar a detalle casos anómalos después de obtener los resultados. En contraparte, Austria es uno de los países donde las trabajadoras sexuales están reconocidas por el Estado como personas autoempleadas, tienen acceso a seguros de desempleo y hay zonas delimitadas

donde la oferta y demanda de servicios sexuales está regulada. En otras palabras, las políticas de trabajo sexual austriacas son, de acuerdo con la categorización de Östergen (2017), restrictivas-integradoras.⁹

Una explicación para el caso de Suecia sería que, dado que la variable está operacionalizada en función de los intereses feministas, podría argumentarse que el feminismo sueco pertenecía a la corriente abolicionista y que, dada la presencia de un porcentaje alto de mujeres en el parlamento y un sistema abierto, estos intereses se vieron reflejados de forma exitosa en las políticas sobre trabajo sexual del país. Bajo esta lógica, las mujeres en el parlamento y la apertura del sistema, consistente con la teoría de representación descriptiva, cumplen con su función de reflejar exitosamente los intereses de las mujeres movilizadas; sin embargo, ese tipo de estudios trascienden los límites y alcances de este trabajo de investigación.

Para finalizar, es importante mencionar que esta investigación tiene grandes limitaciones. En primer lugar, hay una deficiencia enorme en la disponibilidad de datos acerca de esta actividad en otros países pertenecientes al mundo en desarrollo y a regiones como América Latina, Asia o África. Incluso los datos usados en este trabajo están un tanto desactualizados. De la misma forma, la carencia de datos impide conocer cuántas mujeres están involucradas en esta actividad, si en verdad pueden acceder a los derechos que las políticas aquí mencionadas les otorgan y si sus intereses están realmente representados por los grupos organizados y las agencias gubernamentales.

Aun así, la evidencia sugiere que el feminismo de estado tiene un papel importante respecto a la política relacionada con el trabajo sexual y que, a su vez, la apertura en estas políticas es el resultado de la interacción de múltiples jugadores tanto estatales cuanto de la sociedad civil organizada. De esta forma, es posible concluir que la representación política de las mujeres y la inclusión de sus necesidades es una condición importante para lograr la ampliación de los derechos de las trabajadoras sexuales; sin embargo, hace falta más investigación empírica de este fenómeno que después, permita comprender mejor esta actividad y legislar hacia mejores condiciones para las mujeres involucradas en esta actividad.

⁹ Vale la pena mencionar que, en la realidad, las políticas públicas pueden tener características de una o varias categorías.

BIBLIOGRAFÍA

- Abel, Gillian. 2019. "The Problem with Sex Work Policies." *Archives of Sexual Behavior* 48: 1925-1929. <https://doi.org/10.1007/s10508-018-1366-5>
- Agustín, Laura María. 2005. "Helping Women Who Sell Sex: The Construction of Benevolent Identities." *Rhizomes* 10, no. 1 (Primavera): <http://www.rhizomes.net/issue10/agustin.htm>
- Agustín, Laura María. 2006a. "The conundrum of women's agency: migration and the sex industry." En *Sex Work Now*, editado por Rosie Campbell y Maggie O'Neill, 116-140. Cullompton: William Publishing.
- Agustín, Laura María. 2006b. "The Disappearing of a Migration Category: Migrants Who Sell Sex." *Journal of Ethnic and Migration Studies* 32, no. 1 (Enero): 29-47.
- Agustín, Laura María. 2007. *Sex at the Margins: Migration, Labour and the Rescue Industry*. Londres: Zed Books.
- Andrijasevic, Rutvica, Claudia Aradau, Jef Huysmans y Vicki Squire. 2012. "European citizenship unbound: sex work, mobility, mobilisation." *Environment and planning D: Society and Space* 30: 497-514. <https://doi.org/10.1068/d10210>
- Andrijasevic, Rutvica. 2013. "Sex workers and Migration, Europe." En *The Encyclopedia of Global Human Migration*. Wiley Online Library. <https://doi.org/10.1002/9781444351071.wbeghm481>
- Arbeitsgruppe Prostitution. 2018. *Regelung der Prostitution in Österreich: Empfehlungen der Arbeitsgruppe Prostitution*. Viena: Task Force Menschenhandel.
- Austrian Embassy Washington. 2015. "Achievements in Austrian gender and social policy". Consultado el 31 de julio de 2021. <https://www.austria.org/austrianinformation/2015/6/24/achievements-in-austrian-gender-and-social-policy>
- Berufsvertretung Sexarbeit Österreich (BSÖ). s.f. "Information". Consultado el 18 de mayo de 2021. <https://www.berufsvertretung-sexarbeit.at/information>
- Betts, Alexander. 2013. "Introduction: Global Migration Governance." En *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*, editado por Stephen Castles, Hein de Haas y Mark J. Miller, 1-33. Inglaterra: Macmillan International Higher Education.

- Bindman, Jo. 1998. "An International Perspective on Slavery in the Sex Industry." En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 65-68. Nueva York: Routledge.
- Boswell, Christina. 2007. "Theorizing Migration Policy: Is there a Third Way?". *International Migration Review* 41, no 1 (Primavera): 75-100. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2007.00057.x>
- Boyd, Monica y Elizabeth Grieco. 2003. "Women and Migration: Incorporating Gender into International Migration." *Migration Information Source* 1, no. 35 (Marzo): 28-35.
- BSÖ. s.f. "Demands and goals". Consultado el 18 de mayo de 2021. <https://www.berufsvertretung-sexarbeit.at/newpage5b2d423f>
- Busza, Joanna. 2004. "Sex Work and Migration: The Dangers of Oversimplification: A Case Study of Vietnamese Women in Cambodia." *Health and Human Rights* 7, no. 2: 231-249.
- Castles, Stephen, Hein de Haas y Mark J. Miller. 2013. "Chapter 2: Theories of Migration." En *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*, 25-54. Inglaterra: Macmillan International Higher Education.
- Castles, Stephen. 2004. "The Factors that Make and Unmake Migration Policies." *International Migration Review* 38, no. 3 (Otoño): 852-884.
- Doezema, Jo. 1998. "Forced to Choose: Beyond the Voluntary v. Forced Prostitution Dichotomy." En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 34-50. Nueva York: Routledge.
- Donato, Katharine M., Donna Gabaccia, Jennifer Holdaway, Martin Manalansan IV y Patricia R. Pessar. 2006. "A Glass Half Full? Gender in Migration Studies." *International Migration Review* 40, no. 1 (Primavera): 3-26.
- European Institute for Gender Equality. 2019. "Austria". Consultado el 28 de junio de 2021. <https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/countries/austria>
- Federal Act on the Conduct of Aliens Police Operations, the Issue of Documents for Aliens and the Granting of Entry Permits de 2005.
- Federal Chancellery Republic of Austria. 2020. *Sexwork -Info – English*. Consultado el 12 de febrero de 2021. <https://www.bundeskanzleramt.gv.at/en/agenda/women-and-equality/prostitution.html>

- Federal Chancellery Republic of Austria. s.f. “Prostitution.” Consultado el 12 de febrero de 2021. <https://www.bundeskanzleramt.gv.at/en/agenda/women-and-equality/prostitution.html>
- Federal Ministry. s.f. “Women’s Rights/Gender Equality”. Consultado el 30 de junio de 2021. <https://www.bmeia.gv.at/en/european-foreign-policy/human-rights/priorities-of-austrian-human-rights-policy/womens-rights/>
- Freeman, Gary P. 1995. “Modes of Immigration Politics in Liberal Democratic States”. *The International Migration Review* 29, no. 4 (Invierno): 881-902.
- Fuchs, Gesine, Andrea Leitner y Sophie Rouault. 2018. “Comparing governance regimes for equal opportunities: Federal administrations as employers in Switzerland, Germany and Austria”. En *Gender Equality in Context: Policies and practices in Switzerland*, 21-42. Toronto: Barbara Budrich Publishers.
- Gerring, John. 2007. “Techniques for choosing cases.” En *Caste Study Research: principles and practices*, 86- 150. Cambridge: Cambridge University Press.
- Global Network of Sex Work Projects. 2020. “Global Mapping of Sex Work Laws”. Modificado por última vez el 31 de marzo de 2020. [https://www.nswp.org/sex-work-laws-map?colour_value\[0\]=12](https://www.nswp.org/sex-work-laws-map?colour_value[0]=12)
- Global Network of Sex Work Projects. s.f. “Global Mapping of Sex Work Laws”. Consultado el 9 de febrero de 2021. <https://www.nswp.org/sex-work-laws-map>
- Goldenberg, Shira M., Jill Chettiar, Paul Nguyen, Sabina Dobrer, Julio Montaner y Kate Shannon. 2014b. “Complexities of Short-Term Mobility for Sex Work and Migration among Sex Workers: Violence and Sexual Risks, Barriers to Care, and Enhanced Social and Economic Opportunities.” *Journal of Urban Health: Bulletin of the New York Academy of Medicine* 91, no. 4 (Verano): 736-751. <https://doi.org/10.1007/s11524-014-9888-1>
- Harzig, Christine. 2003. “Immigration policies: a gendered historical comparison.” En *Crossing Borders and Shifting Boundaries*, editado por Morokvasic M., Erel U., Shinozaki K. Schriftenreihe der r Internationalen Frauenuniversität »Technik und Kultur«, vol 10. VS Verlag für Sozialwissenschaften, Wiesbaden. https://doi.org/10.1007/978-3-663-09529-3_3

- Hawkesworth, Mary. 1994. "Policy studies within a feminist frame." *Policy Sciences* 27: 97-118.
- Hess, Sabine. 2012. "How Gendered is the European migration regime? A feminist Analysis of the Anti-Trafficking Apparatus". *Ethnologia Europea* 42, no. 2: 51-68.
- Hubbard, Phil, Roger Matthews y Jane Scoular. 2008. "Regulating sex work in the EU: prostitute women and the new spaces of exclusion". *Gender, Place and Culture* 15, no. 2 (Abril): 137-152.
- iBUS. s.f. "Home". Consultado el 18 de mayo de 2021. <https://www.aep-ibus.at/>
- ICRSE. s.f. "Resource: Surveilled. Exploited. Deported. Rights Violations Against Migrant Sex Workers in Europe And Central Asia". Modificado el 13 de noviembre de 2016. <https://www.sexworkeurope.org/icrse-intersection-briefing-papers/resource-surveilled-exploited-deported-rights-violations-against>
- International Organization for Migration. 2015. *The organization of asylum and migration policies in Austria*. Viena: International Organization for Migration, Country Office for Austria.
- International Organization for Migration. s.f. "Austria." Consultado el 10 de marzo de 2021. <https://www.iom.int/countries/austria>
- Kantola, Johanna y Joyce Outshoorn. 2007. "Changing State Feminism." En *Changing State Feminism*, editado por Joyce Outshoorn y Johanna Kantola, 1-19. Gran Bretaña: Palgrave Macmillan.
- Kapur, Ratna. 2016. "Cross-border Movements and the Law: Renegotiating the Boundaries of Difference." En *Trafficking and Prostitution Reconsidered: New Perspectives on Migration, Sex Work, and Human Rights*, editado por Kamala Kempadoo, 25-42. Oxon: Paradigm Routledge.
- Kempadoo, Kamala. 1998. "Introduction: Globalizing Sex Workers' Rights." En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 1-28. Nueva York: Routledge.
- Kempadoo, Kamala. 2016. "Abolitionism, Criminal Justice, and Transnational Feminism: Twenty-first-century Perspectives on Human Trafficking." En *Trafficking and Prostitution Reconsidered: New Perspectives on Migration, Sex Work, and Human Rights*, editado por Kamala Kempadoo, vii-xii. Oxon: Paradigm Routledge.

- LEFÖ. s.f. “About LEFÖ”. Consultado el 18 de mayo de 2021.
http://www.lefoe.at/index.php/About_LEF%C3%96.html
- Leonidas Aguirre, Julio. 2017. “Mecanismos causales y process tracing. Una introducción”.
Revista SAAP Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político 11, núm 1(Enero-junio): 147-175.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387153373006>
- Lovenduski, Joni. 2005. “Introduction: state feminism and the political representation of women.” En *State Feminism and Political Representation*, editado por Joni Lovenduski. 1-19. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mahler, Sarah J. y Patricia R. Pessar. 2006. “Gender Matters: Ethnographers Bring Gender from the Periphery toward the Core of Migration Studies.” *International Migration Review* 40, no. 1 (Primavera): 27-63.
- Mai, Nick. 2013. “Embodied cosmopolitanisms: the subjective mobility of migrants working in the global sex industry.” *Gender, Place & Culture* 20, no. 1: 107-124.
- maiz. s.f. “About maiz”. Consultado del 18de mayo de 2021.
<https://www.maiz.at/en/maiz/maiz-is>
- Massey, Douglas S., Joaquin Arango, Graeme Hugo, Ali Kouaouci, Adela Pellegrino y J. Edward Taylor. 1993. “Theories of International Migration: A Review and Appraisal.” *Population and Development Review* 19, no. 3 (Septiembre): 431-466.
- Mc Bride Stetson, Dorothy y Amy G. Mazur. 2010a. “Chapter 38: Introduction to comparative state feminism.” En *Women, Gender and Politics: A Reader*, editado por Mona Lena Krook y Sarah Childs, 319-325. Oxford: Oxford University Press.
- McBride, Dorothy E. y Amy G Mazur. 2010b. *The Politics of State Feminism: Innovation in Comparative Research*, Temple University Press.
- Migration Council for Austria. 2018. *Report by the Migration Council: understanding migration – managing migration*. Viena: Austrian Federal Ministry of the Interior.
- Murray, Alison. 1998. “Debt-Bondage and Trafficking: Don’t Believe the Hype.” En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 51-64. Nueva York: Routledge.
- O’connell Davidson, Julia. 2013. “Troubling freedom: Migration, debt and modern slavery.” *Migration Studies* 1, no. 2: 176-195.

- Östergren, Petra. 2017. "From Zero Tolerance to Full Integration: Rethinking Prostitution Policies." DemnandAT Working Paper No.10, International Centre for Migration Policy Development, Vienna, Austria, Junio 2017.
- Outshoorn, Joyce. 2004. *The Politics of Prostitution: Women's Movements, Democratic States and the Globalization of Sex Commerce*, editado por Joyce Outshoorn. Cambridge: Cambridge University Press.
- Outshoorn, Joyce. 2004a. "Comparative prostitution politics and the case for state feminism." En *The Politics of Prostitution: Women's Movements, Democratic States and the Globalization of Sex Commerce*, editado por Joyce Outshoorn, 265-292. Cambridge: Cambridge University Press.
- Outshoorn, Joyce. 2004b. "Introduction: prostitution, women's movements and democratic politics." En *The Politics of Prostitution: Women's Movements, Democratic States and the Globalization of Sex Commerce*, editado por Joyce Outshoorn, 1-20. Cambridge: Cambridge University Press.
- Outshoorn, Joyce. 2005. "The Political Debates on Prostitution and Trafficking of Women". *Social Politics: International Studies in Gender, State, and Society* 12, núm. 1 (Primavera): 14-155, Project MUSE.
- Palmay, Ingrid. 2010. "Sex, choice and exploitation: reflections on anti-trafficking discourse." En *Gender and Migration: Feminist Interventions*, editado por Erica Burman et.al., 50-63. Reino Unido: Zed Books Ltd.
- Pessar, Patricia R. 2003. "Transnational Migration: Bringing Gender In." *International Migration Review* 37, no. 3 (Otoño): 812-846.
- Pessar, Patricia R. y Sarah J. Mahler. 2001. "Gender and Transnational Migration." Artículo presentado en Conference on Transnational Migration: Comparative Perspectives, Princeton University, 30 de junio – 1º julio 2001.
- Piper, Nicola. 2006. "Gendering the Politics of Migration." *International Migration Review* 40, no. 1 (Primavera): 133-164.
- Rojas Moreno, Alejandra. 2013. "La experiencia migratoria de trabajadoras sexuales colombianas en la industria transnacional del sexo." En *VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social, Buenos Aires*. Buenos Aires: Facultad de

Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-063/110>

- Sanghera, Jyoti. 2016. "Unpacking the Trafficking Discourse." En *Trafficking and Prostitution Reconsidered: New Perspectives on Migration, Sex Work, and Human Rights*, editado por Kamala Kempadoo, 3-24. Oxon: Paradigm Routledge.
- Sauer, Birgit. 2004. "Taxes, rights and regimentation: discourses on prostitution in Austria." En *The Politics of Prostitution: Women's Movements, Democratic States and the Globalization of Sex Commerce*, editado por Joyce Outshoorn, 41-61. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sauer, Birgit. 2007. "What Happened to the Model Student? Austrian State Feminism since de 1990s." En *Changing State Feminism*, editado por Joyce Outshoorn y Johanna Kantola, 41-61. Gran Bretaña: Palgrave Macmillan.
- Schlueter, Jens. 2020. "Prostitution in Österreich ab 1. Juli wieder erlaubt". *DerStandard*, 25 de junio de 2020. <https://www.derstandard.at/story/2000118302880/prostitution-in-oesterreich-ab-1-juli-wieder-erlaubt>
- Schmidt Sr, Ron. 2007 "Comparing Federal Government Immigrant Settlement Policies in Canada and the United States". *American Review of Canadian Studies* 37, no. 1: 103-122. <http://doi.org/10.1080/02722010709481802>
- Scoular, Jane. 2010. "What's law got to do with it? How and why law matters in the regulation of sex work". *Journal of Law and Society* 37, no. 1 (Marzo): 12-39.
- Siegel, Dina. 2012. "Mobility of Sex Workers in European Cities." *European Journal on Criminal Policy and Research* 18, (Septiembre): 255-268. <https://doi.org/10.1007/s10610-011-9168-5>
- Sophie. s.f. "Basic information: migration". Consultado el 18 de mayo de 2021. <http://www.sophie.or.at/2008/04/14/migration-was-nicht-osterreicherinnen-beachten-sollten/>
- TAMPEP. 2009. "Sex Work in Europe: A mapping of the prostitution scene in 25 European countries". Coord. Licia Brussa. Amsterdam: TAMPEP. <https://tampep.eu/wp-content/uploads/2017/11/TAMPEP-2009-European-Mapping-Report.pdf>
- The CIA World Factbook. s.f. "Austria". Consultado el 15 de febrero de 2021. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/austria/#people-and-society>

- The World Bank. s.f. “Austria.” Consultado el 15 de febrero de 2021. <https://data.worldbank.org/country/austria?view=chart>
- United Nations Development Programme. s.f. “Austria.” Consultado el 15 de febrero de 2021. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/AUT>
- United Nations Development Programme. s.f. “Switzerland.” Consultado el 15 de febrero de 2021. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHE>
- Vuolajärvi, Niina. 2019. “Precarious intimacies - Europeanised border regime and migrant sex work”. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 45, no. 7 (Febrero): 1090-1107. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1430558>
- Wagenaar, Hendrik, Helga Amesberger y Sietske Altink. 2017. “The national governance of prostitution: political rationality and the politics of discourse”. En *Designing Prostitution Policy: intention and reality in regulating the sex trade*, 145-194. Gran Bretaña: Policy Press.
- Wagenaar, Hendrik, Sietske Altink y Helga Amesberger. 2013. *Final Report of the International Comparative Study of Prostitution Policy: Austria and the Netherlands*. Países Bajos: Platform31.
- Watenabe, Satoko. 1998. “From Thailand to Japan: Migrant Sex Workers as Autonomous Subjects.” En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 114-123. Nueva York: Routledge.
- Wijers, Marjan. 1998. “Women, Labor, and Migration: The Position of the Trafficked Women and Strategies for Support.” En *Global Sex Workers*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema, 69-78. Nueva York: Routledge.
- Zuber, Christina Isabel. 2014. “Comparing the politics behind the immigrant integration laws of Catalonia and South Tyrol”. <http://hdl.handle.net/10230/23042>

ANEXO

Figura 1. Mapa global de las leyes sobre trabajo sexual



Fuente: <https://www.nswp.org/sex-work-laws-map>